



## DECRETO ALCALDICIO N° 594

Hoy se decretó lo que sigue

LITUECHE, 13 de mayo de 2020

### CONSIDERANDO:

- ✓ El decreto 104 de fecha 16 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el Territorio de Chile, con motivo de la pandemia COVID-19 coronavirus
- ✓ El decreto alcaldicio N° 436 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara estado de emergencia comunal en Litueche
- ✓ La necesidad de adoptar medidas de apoyo a la red comunal de Atención Primaria de Salud de Litueche,
- ✓ La coordinación efectuada por el Alcalde de la comuna, y el equipo de gestión de Salud de Litueche con, la Dirección del Hospital de Litueche, representado por el médico Director, don Raúl Sebastián Zelaya Pino y la Dirección de Salud Municipal a cargo de don Guillermo Reyes Vidal.
- ✓ Que, El Municipio dispone de propiedad Municipal inscrita a fojas 455 N° 456 del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, donde actualmente se encuentra funcionando las oficinas administrativas de los servicios incorporados a la gestión Municipal de Salud y Educación de Litueche y el Centro de Salud Familiar Baltazar Oyarzun, Ubicado en Avda. Obispo Eduardo Larram
- ✓ La Habilitación de parte de la infraestructura existente, necesaria para ser destinada a un Hospital de campaña, de una superficie de 166 metros cuadrados, el que será administrado por el Hospital de Litueche, representado por su director, el dr. Raúl Sebastián Zelaya Pino.

### VISTOS

Lo consagrado en el art. 118°, de la Constitución Política de la República, Lo dispuesto en el art. 5° y 15° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria y su artículo 45°, El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016; la resolución N° 1.600 del 2008 de la contraloría de la república que fija exención del trámite de toma de razón, Lo dispuesto en la letra b) del art.4°, inciso cuarto del art. 12°, art. 23°, art. 56° y art. 63°, y DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO:

**DESTINASE** parte de la Infraestructura Municipal ubicada en Avenida Obispo Eduardo Larram de Litueche, parte de lote C, identificado en los considerandos, de una superficie de 166 metros cuadrados a la Habilitación de Hospital de Campaña, para atención de pacientes del Hospital de Litueche, bajo la administración del Hospital de Litueche, con los siguientes deslindes particulares, según se detalla y que se grafican en croquis preparado por la SICPLAC de la Municipalidad, que se pasa a formar parte integrantes del presente decreto

#### Deslindes particulares de Hospital de Campaña:

**Norte:** en 10,05 metros con resto de propiedad (acceso principal)

**Sur:** en dos trazos de 3,90 metros y 6,15 metros con resto de propiedad







Ilustre Municipalidad de Litueche  
Dirección de Salud



LITUECHE, 13 de mayo de 2020

**Oriente:** en dos trazos de 14,85 y 12 metros resto de propiedad archivo municipal patio de acceso y Holl de distribución

**Poniente:** 27 metros con resto de propiedad (aparcadero de vehículos)

**ESTABLECESE lo siguiente:**

- ✓ Que, la administración de esta infraestructura está radicada en el Director del Hospital de Litueche, don **RAÚL SEBASTIÁN ZELAYA PINO**, Rut N° 17.319.718-7.
- ✓ Que, los accesos a esta dependencia serán compartidos con las demás unidades municipales que funcionan en dicha infraestructura. a través de la calle Arturo Prat .
- ✓ Que, toda la implementación y alhaja-miento de las dependencias, como insumos médicos serán de cargo del administrador de la dependencia
- ✓ Que los gastos por consumos básicos que se origine productos del funcionamiento del hospital de campaña, serán de cargo de la Municipalidad de Litueche,
- ✓ Que el Hospital de Campaña, dispone de una capacidad de 8 camas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LITUECHE, AL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, PUBLIQUES Y ARCHÍVESE.**

  
  
**LAURA CAROLINA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**

  
  
**RENÉ SANTIAGO ACUÑA EHEVERRÍA**  
Alcalde

**RAE//LUS/RPV/GRV/vm**  
**Distribución:**  
**Director Hospital de Litueche**  
**Dirección de Salud Municipal**  
**Secretaría Municipal**



